

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 419/2024

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día treinta y uno de enero de 2024, ha aprobado inicialmente la "Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria del servicio público de aparcamiento rotatorio en inmuebles de titularidad municipal".

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguien-

te a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A dicho fin, el expediente podrá consultarse en la Entidad Pública "Aparcamientos Municipales de Lucena" (Casa Consistorial de Lucena, en Plaza Nueva nº 1). Asimismo, en el Portal de Transparencia (<https://lucena.es>), podrán consultarse los documentos a que hace referencia la Ordenanza de Transparencia Municipal.

Lucena, 1 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Aurelio Fernández García.